



**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO****7.1- PARTE(S) QUE SE MODIFICA(N)**

PISOS QUE SE MODIFICAN	SUPERFICIE M2	DESTINO
1 ° piso	5,84	Residencial
2 ° piso	15,85	Residencial
3 ° piso	27,4	Residencial
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>49,09</b>	

**8.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO****8.1- DESTINO(S) COMPLEMENTADO(S)**

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL		
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 O.G.U.C.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC	
		-----	-----	-----	
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----		
	INFRAESTRUCTURA	DESTINO ESPECIFICO:	-----		

**8.2- SUPERFICIE EDIFICADA**

SUPERFICIE TERRENO	685,00 m2		
	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	-----	-----	-----
SOBRE TERRENO	212,19	-----	212,19
TOTAL	212,19	-----	212,19

**8.3- DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS**

PERMITIDO		PROYECTADO		PERMITIDO		PROYECTADO	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,5	0,3	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN SUELO	0,6	0,13		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-----	-----	DENSIDAD	144/ha	61hab/ha		
ALTURA MAXIMA EN METROS	16+p,r,	9,4	ADOSAMIENTO	40%	0%		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	1		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	2			
DISPOSICIONES ESPECIALES A LAS QUE SE ACOGE EL PROYECTO							
AUTORIZACIONES ESPECIALES L.G.U.C.							
Art. 121	Art. 122	Art. 123	Art. 124	Art. 55	Otro -----		
EDIFICIOS DE USO PUBLICO				Todo	Parte	<input checked="" type="checkbox"/> No	
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO		Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	Res. N°	FECHA		

**8.4- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	1	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	-----
OTROS (ESPECIFICAR):	-----		-----

**8.5.- PAGO DE DERECHOS:**

NIVEL	CANT. UNID.	SUP. UNIT.	DESTINO	CLAS.	M2 MODIF.	SUPERFICIE A MOD.	M2 RESULT.	SUBTOTAL DERECHOS	
PISO 1	1	5,84	HABITACIONAL	C3	5,84	87,07	92,91	14.062	
PISO 2	1	15,85	HABITACIONAL	C3	15,85	76,03	91,88	38.165	
PISO 3	1	27,40	HABITACIONAL	C3	27,40		27,40	65.976	
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN									
<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.									
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA									
<input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO									
<input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES									
					NUEVO DESTINO				
					TIPO DE NUEVAS UNIDADES				
<b>TOTALES</b>						<b>49,09</b>	<b>163,10</b>	<b>212,19</b>	<b>118.203</b>
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES								%	<b>118.203</b>
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS								(-)	<b>0</b>
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES								%	<b>118.203</b>
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE								(-)	<b>0</b>
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO				BOLETA				(-)	<b>0</b>
TOTAL A PAGAR									<b>118.203</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL					Nº	<b>5022648</b>	FECHA	<b>30/03/2015</b>	
CONVENIO DE PAGO		Nº	-----	FECHA	-----	VALOR \$	-----	-----	

**NOTAS : SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN**

Con este permiso la superficie total edificada en la propiedad queda en:		685 M <sup>2</sup>
1	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de MODIFICACIÓN, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.-	
2	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley N° 19.472 punto 17.-	
3	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.-	
4	En la construcción deberá dar estricto cumplimiento a las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-	
5	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).-	
6	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-	

JAG / RESB



**JUAN ANDREOLI GONZALEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES